



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB- DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

20 Mar 2013

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 233 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Renuncia Voluntaria del funcionario Miguel Alejandro Palma González.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Miguel Alejandro Palma González, con fecha 05 de Marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 20 de Abril de 2012.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, según lo manifestado por el profesional de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 04 de Marzo 2013.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a indemnización, conforme a la legislación laboral vigente.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **04 de Marzo de 2013**, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de don **Miguel Alejandro Palma González**, R.U.T. N° **16.462.253-3**, Profesional a cargo del área informática de la Escuela E-595 Nider Orrego Quevedo de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 N° 2, del Código del Trabajo, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


[Firma]
Vº. Bº. ABOGADO D.A.E.M.

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-